

## El Acuerdo GATT en el sector de frutas y hortalizas

● **ANDRES CUARTERO.** Presidente de FEPEX (Federación Española de Productores Exportadores de Frutas y Hortalizas)

**E**l Acuerdo del GATT va a suponer una liberalización significativa de los intercambios, facilitando el acceso a los mercados y en consecuencia un aumento importante de la competencia en nuestros mercados tradicionales, tanto interior como comunitario. Todo ello no beneficiará al sector español, debido a que los mercados que se abren con excepción de los Países del Este en un plazo medio, no son mercados en general receptores de nuestros productos. En consecuencia, se deberá realizar un esfuerzo importante para aumentar la competitividad de nuestras empresas y mejorar la organización comercial del sector. Las ventajas en la producción y comerciales que tenemos actualmente deberán ser potenciadas con inversiones importantes para poder seguir manteniendo nuestra cuota de mercado.

La modificación de los calendarios de protección de tomate, pepino y calabacín, aprobada por la Comisión e incluida en la oferta comunitaria al GATT, ha sido el factor decisivo para considerar satisfactorio el acuerdo alcanzado en la Ronda Uruguay. Con este acuerdo se ha corregido la situación de discriminación que sufren nuestras producciones en comparación con el resto de las producciones comunitarias.

Esta situación de discriminación del sector hortofrutícola español respecto a nuestros competidores europeos, en lo que respecta a la protección comunitaria, ha sido una de las reivindicaciones realizadas históricamente por FEPEX.

La protección comunitaria que está garantizada en base a los precios de referencia, precios mínimos a respetar por



parte de los países terceros, se aplican durante un período que corresponde a la producción de los países del Norte (los seis Estados miembros fundadores de la Comunidad) y no a la producción española, cuya incorporación a la Comunidad no ha supuesto la modificación de los calendarios de aplicación de los precios de referencia hasta su inclusión en la oferta comunitaria aprobada por el GATT.

El ejemplo del tomate es bastante significativo, su calendario de protección va desde el 1 de abril hasta el 21 de diciembre (período en que se comercializa la producción de los países del Norte), sin embargo la campaña de exportación española, que se extiende desde el mes de octubre hasta el mes de abril, no dispone prácticamente de protección alguna, con el agravante de su coincidencia con la campaña de exportación de países terceros como Marruecos.

Asimismo, se ha logrado el compromiso de la UE para reformar la OCM de frutas y hortalizas, hecho que consideramos muy importante ya que desde el año 1972, año de la creación de la OCM, no se ha presentado una oportunidad similar para conseguir un marco favorable para los intereses del sector español.

En consecuencia, se considera que puede ser satisfactorio para el sector hortofrutícola el Acuerdo alcanzado en las negociaciones del GATT si la reforma de la OCM consigue corregir las graves deficiencias observadas en su contenido y aplicación. La citada reforma debe arbitrar un sistema eficaz que cumpla los siguientes objetivos básicos:

- ★ Aplicación de una estricta política de calidad orientada a satisfacer la demanda del consumo.
- ★ Homologación e integración en la OCM de la mayoría de los agricultores y profesionales españoles, así como sus producciones.
- ★ Reforma del régimen de intervención, adaptando los calendarios de retirada en vigor a los calendarios de producción españoles, ampliando la lista de productos con precio de retirada y modificando los niveles de precios.
- ★ Perfeccionamiento del régimen de intercambios con terceros países. ■

## Incidencia del GATT en el sector de oleaginosas

● **FEDERICO PINO.** Presidente de AFOEX (Asociación Nacional de Empresas para el Fomento de las Oleaginosas)

**L**as negociaciones del GATT, finalizadas en diciembre pasado, han supuesto para nuestro sector los siguientes acuerdos:

1. Consolidación del sistema de ayuda a la hectárea.

2. Congelación de la superficie dedicada a cultivos oleaginosos.

3. Reducción de la protección arancelaria a las importaciones procedentes de terceros países.

4. Reducción de las subvenciones a la exportación.

Debemos recordar que nuestro sector entró en las negociaciones con un grave hándicap. Dos paneles consecutivos del

GATT habían dictaminado que la política de la UE, en materia de oleaginosas, era contraria a los compromisos contraídos en negociaciones anteriores y que, por consiguiente, debía modificarse. Después de Blair House, el acuerdo final en el GATT convalida el actual sistema de ayuda a la hectárea pero, a cambio,

impone la congelación de las superficies dedicadas a cultivos oleaginosos. Para España esta medida supone un límite de 1.168.000 ha que debe reducirse, anualmente, en el porcentaje que decida la Comisión para todos los cultivos herbáceos (nunca menos del 10%) hasta ahora 15% en los años 93 y 94.

Debe señalarse por un lado, que la PAC no limitaba la superficie específica dedicada a oleaginosas, sí la total de cultivos herbáceos; por otro lado, los intentos españoles de que la Comunidad considerase globalmente los acuerdos de Blair House no prosperaron y así se han repartido las superficies por países.

La consecuencia de un número de hectáreas insuficientes con unos rendimientos desincentivados por el sistema de ayudas no será otra que la menor producción y disponibilidad de materia prima. Un sector industrial con exceso de capacidad verá así agravados sus problemas actuales.

La rebaja del 36% en la protección arancelaria frente a las importaciones de aceite de países terceros, supone una mayor competencia y un estrechamiento de los márgenes en el mercado interior. El más fácil acceso al mercado de otros países tiene poca importancia dada la inexistencia de excedentes exportables.

Como consecuencia del compromiso de reducir en un 21% el tonelaje exportado con subvenciones (36% en dinero), las exportaciones de Estados Unidos con cargo a diferentes programas (EEP, SOAP, etc.), disminuirán aumentando los niveles de precios internacionales. Sin embargo el sector difícilmente podrá beneficiarse de esta situación por la inexistencia de excedentes exportables señalada anteriormente.



La industria puede abastecerse con materia prima de importación para exportar los aceites obtenidos, pero esta opción, de hecho, se limita a la soja donde se evidencia, año tras año, una pérdida de mercados.

La producción de harinas y turtos se verá, también, enfrentada a nuevas dificultades. La demanda interna se verá reducida por un doble motivo: En primer lugar, el menor consumo debido a la disminución de la producción de leche y carne y, en segundo lugar, la mayor competencia de los cereales producidos en la Comunidad que no se podrán exportar. Por otra parte, la rebaja arancelaria a la

importación de productos sustitutos (mandioca, subproductos...), los compromisos de importación (maíz y otros), el abuso del «corn gluten feed», etc. harán que aumente el porcentaje de participación de los productos importados en la formulación de los piensos para el ganado.

Como resumen podemos afirmar que el único aspecto positivo de los acuerdos del GATT, para nuestro sector, es el haberse firmado una cláusula de paz que suprime el entredicho en el que se movía la PAC de oleaginosas. Por lo demás sólo contemplamos inconvenientes de difícil superación. ■

## Comentarios de la FIAB al Acuerdo del GATT

● **JORGE JORDANA.** Secretario general de la FIAB (Federación Española de Industrias de Alimentación y Bebidas)

**F**inalmente la Ronda Uruguay termina en un Acuerdo, del que por el momento, y a la espera de confirmación definitiva, cabe hacer los siguientes comentarios:

En términos generales hay que felicitarse por este importante paso hacia adelante en la apertura de los mercados mundiales, que deberá traducirse en un mayor dinamismo del conjunto de la economía.

En términos particulares y por lo que respecta al capítulo agrario de esta negociación, aún quedan detalles pendientes de análisis.

La propia dinámica de las negociaciones GATT por grandes capítulos, hace imposible conocer los efectos concretos sobre los productos de la industria alimentaria. De esta forma hoy sólo contamos con una visión global de los esfuerzos a los que nos veremos abocados en los próximos 6 años de aplicación del Acuerdo.

Con todo, es evidente que en esta fase final se ha conseguido mejorar el contenido del capítulo agrario, flexibilizando los duros términos que se planteaban en el preacuerdo de Blair House. No puede

decirse lo mismo en materia de protección de la Propiedad Intelectual, capítulo en el que nuestros productos tradicionales no han conseguido la defensa que les correspondía, y lo que es peor, se afirman usurpaciones de terceros países en contra de los intereses del sistema de Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas de la Unión Europea.

En este paquete global, uno de los elementos más importantes para la FIAB ha sido el tratamiento de los productos pendientes de reforma de la Política Agrícola Común. En efecto, y mientras los